

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0032-2023-SUNEDU-02-15

Lima, 01 de marzo de 2023

VISTO: el Informe N° 0090-2023-SUNEDU-02-15-02 del 28 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, URG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), modificada por el artículo 2° de la Ley N° 31520, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, como ente autónomo, la misma que tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad con el numeral 15.9 del artículo 15° de la Ley Universitaria, concordante con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, el ROF) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, la Sunedu tiene entre sus funciones administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, el Registro).

Que, según el literal b) del artículo 48° del ROF de la Sunedu, compete a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (en adelante, la DIGRAT), coadyuvar en la administración del Registro y, de acuerdo al literal b) del artículo 51° de la citada norma, compete a la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URG), administrar el Registro.

Que, conforme al artículo 8° de la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU-CD, la DIGRAT aprueba los formatos y otros instrumentos operativos necesarios que coadyuven en la tramitación de los procedimientos y servicios contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y sus modificatorias.

Que, el artículo 10° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos establece que los grados académicos y títulos profesionales que otorgan las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, el artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos establece el procedimiento que deben cumplir las universidades, instituciones y escuelas de educación superior para la inscripción de los grados académicos y títulos profesionales en el Registro.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de diciembre del 2019, se modificaron e incorporaron



diversos artículos a la Resolución de Consejo Directivo N.º 033-2016-SUNEDU/CD y se modificó la denominación del referido Reglamento por el de “Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI”.

Que, el artículo VII del Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI establece y promueve la integridad académica, la cual es definida como la adopción y adecuación de los valores fundamentales que se deben fomentar en la formación de los estudiantes y debe regir toda su actividad académica, siendo éstos: honestidad, confianza, responsabilidad, respeto y justicia o equidad.

Que, Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, publicada el 16 de agosto de 2022, se modificaron e incorporaron diversos artículos a la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD y modificatorias, a fin de alinearlos al contexto actual y a los cambios que se vienen generando en materia de metadatos e interoperabilidad en los repositorios institucionales de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada norma señala que, en el marco de la tramitación de las solicitudes de inscripción de grados académicos y títulos profesionales en el Registro, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, deberán declarar en el respectivo Padrón de Registro la siguiente información: (i) el mecanismo utilizado para minimizar la falta de integridad académica en la elaboración de los trabajos, (ii) el porcentaje de similitud del respectivo trabajo conducente a grado o título o el resultado de la evaluación del criterio establecido para garantizar su originalidad; y, (iii) el área, oficina o dependencia de la Institución, responsable de realizar esta función.

Que, para efectos del registro del trabajo de investigación o tesis en el RENATI, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior deben declarar, al momento de la solicitud de inscripción de grados y títulos, que sometieron al trabajo de investigación o tesis a los mecanismos para garantizar su originalidad, el mecanismo utilizado, el porcentaje de similitud o resultado de la evaluación y el área, oficina o dependencia de la institución, responsable.

Que, las disposiciones antes señaladas del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI tienen a bien promover una actuación responsable en los estudiantes y evitar el plagio con las responsabilidades que su incumplimiento acarrea en las instituciones educativas, en materia administrativa, civil y penal.

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria establece los principios bajo los que se rigen las universidades, entre los que se encuentra la autonomía universitaria; y, el artículo 8° de la norma en mención señala que el Estado reconoce esta autonomía, la cual se enmarca dentro de los siguientes regímenes: (i) normativo, (ii) de gobierno, (iii) académico, (iv) administrativo; y, (v) económico.

Que, mediante el Informe N° 0090-2023-SUNEDU-02-15-02 del 28 de febrero de 2023, la URG, al amparo de lo dispuesto en los artículos 40°, 43° y 45° de la Ley Universitaria ; el Artículo 9° y 10° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; y, en el artículo VII del Título Preliminar y en el artículo 8° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos



conducentes a Grados y Títulos – RENATI, propone la modificación de once (11) campos y la incorporación de dos (2) campos al Anexo N° 3 denominado “Instrucciones para el contenido del diploma” y la modificación de veintiocho (28) campos y la incorporación de seis (6) campos al Anexo N° 4 denominado “Manual de instrucciones del llenado del Padrón de Registro”, a fin de coadyuvar en la tramitación de los procedimientos de registro de grados y títulos, garantizar la originalidad de las investigaciones y conocer el resultado de las mismas.

Que, asimismo, la URGD propone en el Informe N° 0090-2023-SUNEDU-02-15-02 del 28 de febrero de 2023, otorgar un plazo de sesenta (60) días hábiles, para la implementación progresiva de las modificaciones a los Anexos N°3 y N°4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, a fin de que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior puedan adecuar sus sistemas y formatos de diplomas, y cumplir con presentar sus solicitudes de inscripción y corrección comprendiendo las modificaciones efectuadas.

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la URGD, corresponde la modificación de once (11) campos y la incorporación de dos (2) campos en el Anexo N° 3 denominado “Instrucciones para el contenido del diploma” y la modificación de veintiocho (28) campos y la incorporación de seis (6) campos en el Anexo N° 4 denominado “Manual de instrucciones del llenado del Padrón de Registro” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar los campos “PRI_APE”, “SEG_APE”, “DEN_GRAD”, “DIPL_FEC_ORG”, “DOCU_TIP”, “RESO_NUM”, “RESO_FEC”, “DIPL_FEC_DUP_NUE”, “REG_LIBRO”, “REG_FOLIO” y “REG_REGISTRO” del Anexo N° 3 - “Instrucciones para el contenido del diploma” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos

Modifíquese los campos “PRI_APE”, “SEG_APE”, “DEN_GRAD”, “DIPL_FEC_ORG”, “DOCU_TIP”, “RESO_NUM”, “RESO_FEC”, “DIPL_FEC_DUP_NUE”, “REG_LIBRO”, “REG_FOLIO” y “REG_REGISTRO” del Anexo N° 3 - “Instrucciones para el contenido del diploma” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, a fin de que se realicen las precisiones necesarias en la información consignada en el Anexo N° 3, y se precise la información que completan las universidades, instituciones y escuelas de educación superior en los referidos diplomas, al momento de solicitar la inscripción de un grado académico o un título profesional, conforme a las especificaciones del texto del Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. - Incorporar los campos “RESO_NUM_DUP_NUE” y “RESO_FEC_DUP_NUE” al Anexo N° 3 - “Instrucciones para el contenido del diploma” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos

Incorpórese los campos “RESO_NUM_DUP_NUE” y “RESO_FEC_DUP_NUE” en el Anexo N° 3 - “Instrucciones para el contenido del diploma” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, a fin de que se precise el número y fecha de nuevo diploma o duplicado que deben completar las universidades, instituciones y escuelas de educación superior en los referidos campos, al momento de emitir un diploma de un grado académico o un título profesional, conforme a las especificaciones del texto del Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Las especificaciones de los campos incorporados en el presente artículo corresponden a los campos N° 27 y N° 28 del texto del Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente



Resolución Directoral

Artículo Tercero. - Modificar los campos “COD_UNIV”, “RAZ_SOC”, “FAC_NOM”, “ESC_POS”, “PRIM_APE”, “SEG_APE”, “DOCU_TIP”, “MATRI_FEC”, “EGRES_FEC”, “DEN_GRAD”, “PROG_ESTU”, “MOD_OBT”, “PROG_ACREDIT”, “FEC_INI_TRA_TIT”, “TRAB_INVEST_ORIGINAL”, “RESO_NUM”, “RESO_FEC”, “DIPL_FEC_ORG”, “DIPL_FEC_DUP_NUE”, “REG_LIBRO”, “REG_FOLIO”, “REG_REGISTRO”, “PROC_PAIS_EXT”, “PROC_UNIV_EXT”, “PROC_GRADO_EXT”, “FEC_MAT_PROG”, “FEC_INICIO_PROG” y “FEC_FIN_PROG” del Anexo N° 4 - “Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos

Modifíquese los campos “COD_UNIV”, “RAZ_SOC”, “FAC_NOM”, “ESC_POS”, “PRIM_APE”, “SEG_APE”, “DOCU_TIP”, “MATRI_FEC”, “EGRES_FEC”, “DEN_GRAD”, “PROG_ESTU”, “MOD_OBT”, “PROG_ACREDIT”, “FEC_SOLICIT_GRAD_TIT”, “TRAB_INVEST_ORIGINAL”, “RESO_NUM”, “RESO_FEC”, “DIPL_FEC_ORG”, “DIPL_FEC_DUP_NUE”, “REG_LIBRO”, “REG_FOLIO”, “REG_REGISTRO”, “PROC_PAIS_EXT”, “PROC_UNIV_EXT”, “PROC_GRADO_EXT”, “FEC_MAT_PROG”, “FEC_INICIO_PROG” y “FEC_FIN_PROG” del Anexo N° 4 - “Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, a fin de que se realicen las precisiones necesarias en los campos que deben llenar las universidades, instituciones y escuelas de educación superior en los referidos diplomas, al momento de solicitar la inscripción de un grado académico o un título profesional, conforme a las especificaciones del texto del Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Cuarto. - Incorporar los campos “PROC_INST_ORIG”, “REQ_IDM”, “MEC_UTI”, “DEP_VER_ORIG”, “RESO_NUM_DUP_NUE” y “RESO_FEC_DUP_NUE” al Anexo N.º 4 - “Manual de instrucciones del llenado del Padrón de Registro” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos

Incorpórese los campos “PROC_INST_ORIG”, “REQ_IDM”, “MEC_UTI”, “DEP_VER_ORIG”, “RESO_NUM_DUP_NUE” y “RESO_FEC_DUP_NUE” en el Anexo N° 4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Mediante los referidos campos, las universidades, instituciones o escuelas de educación superior declararán: (i) la denominación de la institución con o sin rango universitario, nacional o extranjera de procedencia, en el caso de solicitar el registro de un grado académico, cuya modalidad de ingreso se haya efectuado mediante una "Convalidación"; (ii) el cumplimiento del requisito de obtención de grado académico como lo es el conocimiento o dominio de idioma extranjero; (iii) el porcentaje de similitud del respectivo trabajo conducente a grado o título o el resultado de la evaluación del criterio establecido para garantizar su originalidad; (iv) el área, oficina o dependencia de la Institución, responsable de realizar la evaluación del criterio establecido para garantizar su originalidad; (v) el número de resolución que aprueba la emisión de un duplicado o nuevo diploma de un grado, título profesional y reválida; y (vi) fecha de la resolución que aprueba la emisión del diploma duplicado o nuevo diploma de grado académico, título profesional o reválida.

Las especificaciones de los campos incorporados en el presente artículo corresponden a los campos N° 18, 26, 32, 33, 40 y 41 del texto del Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo Quinto. – Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Sunedu (www.sunedu.gob.pe), incluyendo los Anexos N° 3 y N° 4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, denominados “Instrucciones para el contenido del diploma” y “Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro del Reglamento”, respectivamente.

Artículo Sexto. – Vigencia

La presente Resolución Directoral entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Artículo Séptimo. – Plazo de adecuación

Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior cuentan con un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Directoral, para adecuarse a los Anexos N° 3 y N° 4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, denominados “Instrucciones para el contenido del diploma” y “Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro del Reglamento”, respectivamente. Trascurrido el plazo referido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la Unidad de Registro de Grados y Títulos observa las solicitudes de inscripción y corrección de registro de grados y/o títulos que no incluyan toda la información de los campos modificados e incorporados a los mencionados Anexos N° 3 y N° 4.

Lo dispuesto en el presente artículo no dispensa el cumplimiento de los requisitos, condiciones y modalidades previstas para el otorgamiento de grados académicos y/o títulos profesionales establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo Octavo. – Difusión

Poner en conocimiento de la Unidad de Registro de Grados y Títulos y la Oficina de Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria la presente Resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
Y REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
SUNEDU



Anexo N°3 INSTRUCCIONES PARA EL CONTENIDO DEL DIPLOMA

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos de la Sunedu, establece las características y contenido de los diplomas otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior.

1. Características Generales:

- a) República del Perú
- b) Escudo Nacional del Perú.
- c) En Nombre de la Nación.
- d) Nombre de la universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda.
- e) Nombres, apellidos completos y cargos de las autoridades que suscriben el diploma.
- f) Foto del egresado, a color, en fondo blanco y en tamaño pasaporte.
- g) Contar con los elementos de seguridad que lo distingua (opcional).
- h) El idioma oficial del diploma es el castellano según la Constitución Política del Perú.
- i) La información suscrita en el diploma consignará las tildes.

2. Contenido del diploma:

ITEM	POSICIÓN EN EL DIPLOMA	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
1	ANVERSO	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ESCUELA Indicar el nombre completo de la Universidad, Institución o Escuela de Educación Superior facultada a otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales.	NOMBRE_COMPLETO (*)
2	ANVERSO	NOMBRE DE LA FACULTAD Indicar el nombre completo de la facultad a la que pertenece el Grado Académico o Título Profesional, de corresponder.	FAC_NOM
3	ANVERSO	CARRERA/PROGRAMA Indicar el nombre de la carrera o programa universitario, a través del cual se obtuvo el Grado Académico o Título Profesional.	CARR_PROG
4	ANVERSO	NOMBRE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Indicar el nombre completo de la escuela de posgrado, de corresponder.	ESC_POST
5	ANVERSO	PRIMER APELLIDO Indicar el primer apellido tal como se indica en el Documento de Identidad (Formato Texto).	PRI_APE
6	ANVERSO	SEGUNDO APELLIDO Indicar el segundo apellido tal como se indica en el Documento de Identidad (Formato Texto).	SEG_APE



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7	ANVERSO	NOMBRES Indicar el nombre completo tal como se indica en el Documento de Identidad.	NOMBRE
8	ANVERSO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL Consignar la denominación del Grado Académico o Título Profesional, conforme la resolución de licenciamiento y modificatorias, según corresponda.	DEN_GRAD
9	ANVERSO	FECHA DIPLOMA ORIGINAL Indicar la fecha en que se expide y firma el diploma (Formato fecha corta DD/MM/AAAA). Nota: En caso de ser un duplicado o nuevo diploma, sólo deberá indicar la fecha primigenia del diploma original.	DIPL_FEC_ORG
10	ANVERSO	RECTOR/DIRECTOR Indicar el cargo del rector o director general que firma el diploma.	CARGO1
11	ANVERSO	NOMBRES Y APELLIDOS Indicar el nombre completo del rector o director general que firma el diploma.	AUTORIDAD1
12	ANVERSO	SECRETARIO GENERAL Indicar el cargo del secretario general que firma el diploma o el que haga sus veces.	CARGO2
13	ANVERSO	NOMBRES Y APELLIDOS Indicar el nombre completo del secretario general que firma el diploma o el que haga sus veces.	AUTORIDAD2
14	ANVERSO	DECANO/DIRECTOR DE POSGRADO/ RESPONSABLE ACADÉMICO Indicar, según corresponda, el cargo del decano, director de posgrado o responsable académico que firma el diploma.	CARGO3
15	ANVERSO	NOMBRES Y APELLIDOS Indicar el nombre completo del decano, director de posgrado o responsable académico que firma el diploma.	AUTORIDAD3
16	REVERSO	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ESCUELA Indicar el código de la Universidad, Institución o Escuela de Educación Superior facultada a otorgar grados y títulos, considerando la numeración completa.	CODUNIV



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

17	REVERSO	TIPO DE DOCUMENTO 1 : Documento Nacional de Identidad 2 : Pasaporte 3 : Carné de Extranjería 4 : Cédula de Identidad 5 : Documento Extranjero - Otros (Especificar) 6 : Permiso Temporal de Permanencia 7 : Carné de Identidad	DOCU_TIP
18	REVERSO	NÚMERO DE DOCUMENTO Indicar el número de documento de identidad, según corresponda.	DOCU_NUM
19	REVERSO	ABREVIATURA GRADO/TÍTULO Indicar sólo la abreviatura del Grado Académico o Título Profesional B: Bachiller T: Título Profesional M: Maestro D: Doctor S: Título de Segunda Especialidad Profesional	ABRE_GYT
20	REVERSO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO Indicar de acuerdo a Ley: .TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .SUSTENTACIÓN DE TESIS .TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL .TRABAJO ACADÉMICO .BACHILLER AUTOMÁTICO	MOD_OBT
21	REVERSO	MODALIDAD DE ESTUDIOS Indicar sólo la abreviatura de la modalidad de estudios por la cual obtuvo el grado académico o título profesional de acuerdo a ley: P: Presencial S: Semipresencial D: A Distancia	MOD_EST
22	REVERSO	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVALIDACIÓN Indicar el nombre del país extranjero del grado académico o título profesional revalidado Obs.: Sólo podrán indicar esta información las universidades que estén autorizadas a realizar reválidas.	PROC_REV_PAIS
23	REVERSO	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO Indicar el nombre de la universidad extranjera donde se obtuvo el grado académico o título profesional. Obs: Sólo podrán indicar esta información las universidades que estén autorizadas a realizar reválidas.	PROC_REV_UNIV
24	REVERSO	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO Indicar la denominación del grado académico o título profesional revalidado. Obs: Solo podrán indicar esta información las universidades que estén autorizadas a realizar reválidas.	PROC_REV_GRADO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

25	REVERSO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO Indicar el número de resolución que aprueba otorgar el grado académico, título profesional o reválida, según corresponda (Formato Texto).	RESO_NUM
26	REVERSO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO Indicar la fecha en la que el consejo universitario o quien haga sus veces, emite la resolución que otorga el grado académico, título profesional o reválida, según corresponda (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).	RESO_FEC
27	REVERSO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE DUPLICADO O NUEVO DIPLOMA Consignar el número de resolución que aprueba la emisión de duplicado o nuevo diploma de un grado, título profesional o reválida, según corresponda (Formato Texto).	RESO_NUM_DUP_NUE
28	REVERSO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE DUPLICADO O NUEVO DIPLOMA Consignar la fecha de la resolución que aprueba la emisión del diploma duplicado o nuevo diploma de grado académico, título profesional y reválida, según corresponda. (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).	RESO_FEC_DUP_NUE
29	REVERSO	NÚMERO DE DIPLOMA Indicar el código de diploma	DIPL_NUM
30	REVERSO	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA Indicar sólo la abreviatura del tipo de emisión del diploma O: Original D: Duplicado	DIPL_TIP_EMI
31	REVERSO	FECHA DIPLOMA DUPLICADO O NUEVO Consignar la fecha en que se expide y firma el diploma duplicado o nuevo diploma. (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).	DIPL_FEC_DUP_NUE
32	REVERSO	LIBRO Indicar el código del libro del grado académico o título profesional (Opcional).	REG_LIBRO
33	REVERSO	FOLIO Indicar el código del folio del grado académico o título profesional (Opcional).	REG_FOLIO
34	REVERSO	REGISTRO Indicar el número de registro del grado académico o título profesional (Opcional).	REG_REGISTRO

(*) Este campo no figura en el Padrón (Anexo N°4 – MANUAL DE INSTRUCCIONES DEL LLENADO DEL PADRÓN DE REGISTRO).



Anexo N°4
MANUAL DE INSTRUCCIONES DEL LLENADO DEL PADRÓN DE REGISTRO

N°	CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	COD_UNIV	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ESCUELA Consignar el código de la Universidad, Institución o Escuela de Educación Superior facultada a otorgar grados y títulos, considerando la numeración completa o la codificación asignada (Formato Texto).
2	RAZ_SOC	RAZÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ESCUELA Consignar el nombre completo de la razón social, la misma que obra inscrita en los Registros Públicos o la codificación asignada (Formato Texto).
3	FAC_NOM	NOMBRE DE LA FACULTAD Consignar el nombre de la facultad o la codificación asignada, a la que pertenece el Grado Académico o Título Profesional a inscribir, de corresponder (Formato Texto).
4	ESC_POS	NOMBRE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Consignar el nombre de la escuela de posgrado o la codificación asignada, de corresponder (Formato texto).
5	PRIM_APE	PRIMER APELLIDO Consignar el primer apellido tal como se indica en el Documento de Identidad (Formato texto).
6	SEG_APE	SEGUNDO APELLIDO Consignar el segundo apellido tal como se indica en el Documento de Identidad. (Formato texto). Nota: En el caso de no contar con segundo apellido, dejar este campo vacío.
7	NOMBRE	NOMBRES Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad (Formato texto).
8	SEXO	SEXO M : MASCULINO F : FEMENINO
9	DOCU_TIP	TIPO DE DOCUMENTO Considerar sólo el código del tipo de documento. (Formato Texto): 1 : Documento Nacional de Identidad 2 : Pasaporte 3 : Carné de Extranjería 4 : Cédula de Identidad 5 : Documento Extranjero - Otros (Especificar) 6 : Permiso Temporal de Permanencia 7 : Carné de Identidad
10	DOCU_NUM	NÚMERO DE DOCUMENTO Número del documento de Identidad, según corresponda (Formato texto).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

11	MATRI_FEC (*)	<p>FECHA DE MATRÍCULA Consignar la fecha de la primera matrícula del inicio de la carrera o programa. De corresponder una convalidación por traslado externo o interno, deberá consignar la fecha de la primera matrícula de la Institución con rango universitario de origen. (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA). Nota: En el caso de solicitar el registro del título profesional, deberá indicarse la fecha consignada en el grado académico de bachiller.</p>
12	EGRES_FEC (*)	<p>FECHA DE EGRESADO Consignar la fecha del último semestre académico al término de la carrera o programa. (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA). Nota: En el caso de solicitar el registro del título profesional, deberá indicarse la fecha consignada en el grado académico de bachiller.</p>
13	ABRE_GYT	<p>ABREVIATURA GRADO/TÍTULO Consignar sólo la abreviatura del Grado Académico o Título Profesional. (Formato Texto) : B : BACHILLER T : TÍTULO PROFESIONAL M : MAESTRO D : DOCTOR S : TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</p>
14	CARR_PROG	<p>CARRERA / PROGRAMA Consignar el nombre de la carrera o programa universitario o la codificación asignada, a través del cual se obtuvo el Grado Académico o Título Profesional (Formato Texto).</p>
15	DEN_GRAD	<p>DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL Consignar la denominación del Grado Académico o Título Profesional, conforme la resolución de licenciamiento y modificatorias, según corresponda (Formato Texto).</p>
16	SEG_ESP (*)	<p>ESPECIALIDAD Consignar la especialidad, en el caso se solicite registrar un Título de Segunda Especialidad Profesional o Especialidad, según corresponda (Formato Texto).</p>
17	PROC_BACH	<p>PROCEDENCIA DEL BACHILLER En el caso de solicitar el registro de un Título Profesional, deberá consignar el código de la universidad del Grado Académico de Bachiller de origen, considerando la numeración completa (Formato Texto).</p>
18	PROC_INST_ORIG (*)	<p>PROCEDENCIA DE INSTITUCIÓN DE ORIGEN En el caso de solicitar el registro de un Grado Académico, cuya modalidad de ingreso se haya efectuado mediante una "Convalidación", se deberá consignar la denominación de la institución con o sin rango universitario, nacional o extranjera de procedencia (Formato Texto).</p>



19	PROC_TITULO_PED (*)	PROCEDENCIA DEL TÍTULO PEDAGÓGICO En el caso de solicitar el registro de un Título de Segunda Especialidad Profesional (Educación), consignar el nombre de la Institución de procedencia donde obtuvo el Título Pedagógico. Para estos casos no se requiere tener previamente el Grado Académico de Bachiller (Formato Texto).
20	PROG_ESTU (*)	TIPO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Consignar el nombre del programa de estudios académico. (Formato texto): CICLO REGULAR. CONVALIDACIÓN. RESIDENTADO MÉDICO. PROGRAMA PARA ADULTOS. OTROS (ESPECIFICAR).
21	NUM_CRED (*)	NÚMERO DE CRÉDITOS Consignar sólo el total del número de créditos según el Grado Académico o Título de Segunda Especialidad Profesional a inscribir (Formato texto).
22	MOD_OBT	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO Indicar de acuerdo a Ley (Formato Texto) BACHILLER: (I) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (II)AUTOMÁTICO (*) TÍTULO PROFESIONAL: (I)TESIS (II) TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (III) OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN(**) TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL: (I) TESIS (II) TRABAJO ACADÉMICO MAESTRÍA: (I) TESIS (II) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DOCTORADO: (I) TESIS (*) Nota: La modalidad del bachillerato automático se consigna cuando la carrera/programa se inició antes de la vigencia de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria o durante la población en tránsito (2014-I, 2015-I y 2015-II) o conforme a lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley universitaria, modificada por la Ley N°31183 y la Ley N°31359. (**) Indicar la modalidad de obtención para optar el título profesional de la carrera/programa que se encuentra acreditada ante el SINEACE.
23	MOD_EST	MODALIDAD DE ESTUDIOS Consignar sólo la abreviatura de la modalidad de estudios por la cual obtuvo el grado académico o título profesional de acuerdo a ley (Formato Texto) : P: PRESENCIAL S: SEMI PRESENCIAL D: A DISTANCIA
24	REG_METADATO (*)	URL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS/TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL/TRABAJO ACADÉMICO Consignar el URL en el cual se aloja el trabajo de investigación en el Repositorio Digital (Formato Texto).
25	TRAB_INV (*)	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS/TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL/TRABAJO ACADÉMICO Consignar el nombre completo, según corresponda (Formato Texto).



26	REQ_IDM (*)	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO IDIOMA Consignar si el egresado ha cumplido con el conocimiento o dominio de idioma extranjero o lengua nativa, de acuerdo al grado académico obtenido, completar con. “SI” o “No” según corresponda (Formato texto).
27	PROG_ACREDIT (*)	PROGRAMA ACREDITADO ANTE SINEACE Consignar si el programa se encuentra acreditado ante SINEACE, completar con. “SI” o “No” según corresponda (Formato texto). En caso se consigne "SI", colocar entre paréntesis el documento normativo que brinda la acreditación.
28	FEC_INICIO_ACREDIT (*)	FECHA DE INICIO DE LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO Consignar la fecha de inicio de la acreditación del programa académico (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA).
29	FEC_FIN_ACREDIT (*)	FECHA DE FIN DE LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO Consignar la fecha en que finaliza la acreditación del programa académico (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA).
30	FEC_INI_TRA_TIT (*)	FECHA INICIO DEL TRÁMITE DE TITULACIÓN Consignar la fecha en la que el alumno da inicio al trámite de titulación en la institución de educación superior. (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA)
31	TRAB_INVEST_ORIGINAL (*)	ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN La universidad, institución o escuela de educación superior declarará que el trabajo conducente a grado o título ha sido sometido a mecanismos para garantizar su originalidad. Llenar SÍ o NO según corresponda; en caso consigne SÍ, deberá colocar entre paréntesis el mecanismo utilizado (Formato texto).
32	MEC_UTI (*)	MECANISMO UTILIZADO La universidad, escuela o institución que ha declarado como mecanismo de verificación de originalidad de investigación, la utilización de un software de prevención de plagio, deberá consignar el porcentaje de similitud que obtuvo como resultado de la evaluación y que se utilizó para el otorgamiento del grado o título. Así mismo, en caso de tener otro mecanismo de verificación, se deberá consignar el resultado obtenido.
33	DEP_VER_ORIG (*)	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD Se debe indicar el área, oficina o dependencia de la institución a la cual pertenece la persona responsable de someter a mecanismos de verificación los trabajos conducentes a grados o títulos para garantizar la originalidad.
34	PROC_REV_PAIS	PAÍS DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO Este campo sólo deberá ser llenado, en caso de que la universidad peruana realice una reválida de un grado o un título extranjero, de ser así, consignar la información del nombre del país extranjero. (Formato Texto). Obs.: Sólo podrán llenar este campo las universidades que estén autorizadas a realizar reválidas.
35	PROC_REV_UNIV	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO Consignar el nombre de la universidad extranjera donde se obtuvo el grado académico o título profesional. (Formato Texto). Obs.: Sólo podrán llenar este campo las universidades que estén autorizadas a realizar reválidas.



36	PROC_REV_GRADO	<p>DENOMINACIÓN DEL GRADO/TÍTULO REVALIDADO Consignar la denominación del grado académico o título profesional revalidado. (Formato Texto). Obs.: Sólo podrán llenar este campo las universidades que estén autorizadas a realizar reválidas.</p>
37	CRIT_REV (*)	<p>CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE REVALIDACIÓN La universidad nacional que realiza la reválida de un grado o título declara que cumplió con los criterios de revalidación contemplados en la Resolución de Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU-CD. Llenar SÍ o NO según corresponda. Obs. Este campo debe ser llenado cuando la revalidación se ha otorgado en una etapa posterior a la emisión de la Resolución de Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU-CD.</p>
38	RESO_NUM	<p>NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO Consignar el número de resolución que aprueba otorgar el grado académico, título profesional y reválida, según corresponda (Formato Texto).</p>
39	RESO_FEC	<p>FECHA DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO Consignar la fecha en la que el consejo universitario o quien haga sus veces, emite la resolución que otorga el grado académico, título profesional y reválida, según corresponda (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).</p>
40	RESO_NUM_DUP_NUE	<p>NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE DUPLICADO O NUEVO DIPLOMA Consignar el número de resolución que aprueba la emisión de un duplicado o nuevo diploma de un grado, título profesional y reválida, según corresponda (Formato Texto).</p>
41	RESO_FEC_DUP_NUE	<p>FECHA DE RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE DUPLICADO O NUEVO DIPLOMA Consignar la fecha de la resolución que aprueba la emisión del diploma duplicado o nuevo diploma de grado académico, título profesional y reválida, según corresponda (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).</p>
42	DIPL_FEC_ORG	<p>FECHA DIPLOMA ORIGINAL Consignar la fecha en que se expide y firma el diploma. (Formato fecha corta DD/MM/AAAA). Obs.: En caso de ser un duplicado o un nuevo diploma, sólo deberá consignar la fecha primigenia del diploma original.</p>
43	DIPL_FEC_DUP_NUE	<p>FECHA DIPLOMA DUPLICADO O NUEVO Consignar la fecha en que se expide y firma el diploma duplicado o nuevo diploma (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).</p>
44	DIPL_NUM	<p>NÚMERO DIPLOMA Consignar el código del diploma (Formato texto).</p>
45	DIPL_TIP_EMI	<p>TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA Consignar sólo la abreviatura del tipo de emisión del diploma. (Formato Texto) O : ORIGINAL D : DUPLICADO</p>



46	REG_LIBRO	LIBRO Consignar el código del libro del grado académico o título profesional (Formato texto) (Opcional).
47	REG_FOLIO	FOLIO Consignar el código del folio del grado académico o título profesional (Formato texto) (Opcional).
48	REG_REGISTRO	REGISTRO Consignar el número de registro del grado académico o título profesional (Formato texto)(Opcional).
49	CARGO1	RECTOR / DIRECTOR Consignar el cargo del rector o director general que firma el diploma (Formato texto).
50	AUTORIDAD1	NOMBRES Y APELLIDOS Consignar el nombre completo del rector o director general que firma el diploma (Formato texto).
51	CARGO2	SECRETARIO GENERAL Consignar el cargo del secretario general que firma el diploma o el que haga sus veces (Formato texto).
52	AUTORIDAD2	NOMBRES Y APELLIDOS Consignar el nombre completo del secretario general que firma el diploma o el que haga sus veces (Formato texto).
53	CARGO3	DECANO / DIRECTOR DE POSGRADO / RESPONSABLE ACADÉMICO Consignar según corresponda el cargo del decano, director de posgrado o responsable académico que firma el diploma (Formato texto).
54	AUTORIDAD3	NOMBRES Y APELLIDOS Consignar el nombre completo del decano, director de posgrado o responsable académico que firma diploma (Formato texto).
55	PROC_PAIS_EXT (*)	PROCEDENCIA DEL PAÍS DEL PRE-REQUISITO REALIZADO EN EL EXTRANJERO Consignar el país de origen donde se obtuvo el grado académico o título profesional (pre-requisito), el cual permite acceder al posgrado (Título de segunda especialidad profesional, Grado de Maestro y Doctor) en el Perú (Formato Texto).
56	PROC_UNIV_EXT (*)	PROCEDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL PRE-REQUISITO REALIZADO EN EL EXTRANJERO Consignar el nombre de la universidad extranjera donde se obtuvo el grado académico o título profesional (pre-requisito), el cual permite acceder al posgrado (Título de segunda especialidad profesional, Grado de Maestro y Doctor) en el Perú (Formato texto).
57	PROC_GRADO_EXT (*)	DENOMINACIÓN DEL GRADO DEL PRE-REQUISITO REALIZADO EN EL EXTRANJERO Consignar la denominación del grado académico o título profesional que el interesado obtuvo en la universidad extranjera de origen, el cual permite acceder al posgrado (Título de segunda especialidad profesional, Grado de Maestro y Doctor) en el Perú (Formato texto).



58	REG_OFICIO (*)	OFICIO Consignar el número de oficio con que se envía la documentación (Formato texto).
59	FEC_MAT_MOD (*)	FECHA DE MATRÍCULA EN LA MODALIDAD Consignar la fecha de matrícula en la modalidad para la obtención del Título Profesional, sólo para los casos en el que Grado Académico de Bachiller proceda de una universidad distinta a la del Título Profesional (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).
60	FEC_INICIO_MOD (*)	FECHA DE INICIO EN LA MODALIDAD Consignar la fecha de inicio de la modalidad para la obtención del Título Profesional, sólo para los casos en el que Grado Académico de Bachiller proceda de una universidad distinta a la del Título Profesional (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).
61	FEC_FIN_MOD (*)	FECHA DE FIN EN LA MODALIDAD Consignar la fecha de término de la modalidad para la obtención del Título Profesional, sólo para los casos en el que Grado Académico de Bachiller proceda de una universidad distinta a la del Título Profesional (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).
62	MOD_SUSTENTACIÓN (*)	MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS La Universidad, Institución o Escuela de Educación Superior declarará la modalidad de sustentación elegida, en el marco de su autonomía, para la presentación de la tesis. Llenar: Presencial o virtual, según corresponda.

(*) Estos datos no figuran en el diploma.

El padrón de registro de grados y títulos debe ser llenado por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior (en versión impresa y digital) de forma exacta a como se indica en el presente anexo, para lo cual la URGD pondrá a disposición de las instituciones educativas del sistema universitario el formato digital aplicable.

NOTAS:

- Todos los campos son en formato texto a excepción de aquellos que figuran con fecha, estos son con formato fecha corta (DD/MM/AAAA).
- En caso de registrar un duplicado de diploma deberá consignar la información en los campos que corresponden.
- En caso de registrar un nuevo diploma deberá consignar la información en los campos que corresponden.
- En caso de registrar una reválida deberá consignar la información en los campos que corresponden.
- En caso de registrar un título profesional con procedencia de bachiller de otra universidad deberá consignar la información en los campos que corresponden.
- En caso de registrar un grado de maestro o doctor o título de segunda especialidad profesional, cuando sus pre-requisitos provienen del extranjero deberá consignar la información en los campos que corresponden.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*** Documentos a enviar en digital adjuntos al padrón:**

N°	POSICIÓN EN EL DIPLOMA	DESCRIPCIÓN
1	IMAGEN DEL DIPLOMA	El archivo en pdf del diploma en anverso y reverso. El nombre del archivo estará compuesto de la letra D adelante, seguida por los dígitos del código de la universidad, un guion bajo, el número de Documento de Identidad, seguida de un guion bajo y la abreviatura del grado. Ejemplo: D001_00457541_B.pdf
2	ARCHIVO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Cuando no sea posible señalar el enlace URL donde se encuentra alojado en el repositorio académico digital de las universidades, instituciones y escuelas el trabajo de investigación/tesis/trabajo de suficiencia profesional/trabajo académico, mediante el cual se optó el grado académico o título profesional, deberá adjuntarse el archivo PDF del trabajo de investigación/tesis/trabajo de suficiencia profesional/ trabajo académico. Para tal efecto, el nombre del archivo está compuesto por la letra T adelante, seguida por los dígitos del código de la universidad, institución o escuela, un guion bajo, el número de Documento de Identidad, seguida de un guion bajo y la abreviatura del grado. Ejemplo: T001_00457541_B.pdf

Las imágenes deben ser escaneadas del documento original y a colores.